

INFORME SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Jueza paso la presente ACCION DE HABEAS CORPUS, formulada por el señor JORGE ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ, en contra del JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI, el cual fuera recibida en el día de hoy, siendo las 11:06 a.m. Se deja constancia que el escrito fue recibido el 24 de junio de 2020 en el buzón del correo [adm06cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm06cali@cendoj.ramajudicial.gov.co) siendo las 16:24 horas, y remitido a la Oficina Judicial - Seccional Cali en su correo [ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co) siendo el 25 de junio del año que corre a las 9:44 horas. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 25 de junio de 2020.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Santiago de Cali, Veinticinco (25) de junio del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No: **128**  
PROCESO: ACCION DE HABEAS CORPUS  
Accionante: JORGE ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ  
Accionado: JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI  
RADICACION: 760014003001202000264 00

De conformidad con el escrito de *habeas corpus* presentado por JORGE ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.848.451 de Cali y por estar reunidos los requisitos exigidos en el Art 4 de la ley 1095 de 2006, el Despacho procede a avocar el trámite correspondiente a la respectiva acción, la que deberá ser resuelta según la Constitución política en el término máximo de 36 horas y en ese norte dispone:

- 1 AVOCAR la acción de *Habeas Corpus*, impetrada por el señor JORGE ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ en contra del Juzgado 6 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali y VINCULAR al Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali, Personera Delegada Alicia Ordoñez Fajardo, Personería Municipal de Santiago de Cali, Fiscalía 133 Seccional e Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC.
- 2 Disponer la práctica de la inspección judicial a los expedientes con radicado 7600160007102160113200 correspondiente al accionante JORGE ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ C.C. 16848451. Para tal fin, se solicitará el envío del mismo escaneado por parte del Centro de Servicio de los Juzgado de Ejecución de Penas, o de la dependencia que tenga la custodia del expediente para que en el término máximo de una (1) hora, lo remita a este Despacho.
- 3 Comisionar al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali, para que notifique al señor JORGE ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ del

contenido del auto admisorio. Una vez cumplida la comisión sírvase remitir a este despacho los comprobantes.

Para la comisión se anexa copia del referido auto.

4. Comunicar a las partes y vinculados la presente acción constitucional, para que en el término máximo de dos (2) horas hagan saber al despacho lo que consideren pertinente para esclarecer los hechos denunciados por el señor JORGE ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ. Córrese traslado del escrito de HABEAS CORPUS presentado. **El medio a emplear será exclusivamente el correo electrónico [j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).**

5. Se practicarán las demás diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos narrados en el escrito de Habeas Corpus.

**NOTIFÍQUESE**

  
**DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE.**  
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: junio 26 de 2.020

Secretaria